

Fecha: 20/04/2024

Asunto: DECISION 8

Hora: 15:00

Doc. Nº: 29

De: Comisarios Deportivos

Para: Todos los interesados

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe de Dirección de Carrera (Documento 28) en el que indica la ubicación del punto de control secreto P21, del Road Book de la Etapa 1 (Segunda Sección) Tr 4, Viñeta 23 de la Página 53.

Decisión: Anular el punto de control secreto de Tiempo de Regularidad que se encuentra indicada anteriormente, en virtud del Artículo 2.4 del Anexo 4 del RD CEEA.

Razón: Los Comisarios Deportivos habiendo examinado exhaustivamente el caso, han considerado que el punto de control indicado, se ubica dentro de la población de Noriega y aplicando el Artículo 2.4 del Anexo 4, los Comisarios Deportivos deciden Anular el control secreto de Tiempo de Regularidad indicado.

*Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD

D. Ángel M. Paniceres
Comisario Deportivo

D. Jorge Luis Sánchez
Comisario Deportivo